



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

PALACIO DE JUSTICIA DE CUCUTA OF 408 A

Jcivccu5@cendoj.ramajudicial.gov.co

Av. Gran Colombia.-

EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DE 2006,

A V I S A:

1. Que mediante auto del doce (12) de marzo del 2021, se decretó la apertura del proceso REORGANIZACION EMPRESARIAL, promovido mediante apoderado judicial por JULIA MARIA BOTELLO GALVAN con C.C. 60.347.095 de Cúcuta, Calle 26 N° 8-69 Patios Centro csalcedo@cjoriente.com.co 310-2891637.- radicado N° 54001-3103-005-2021-00006-00, con domicilio en esta ciudad, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006.-
2. Que se le ha designado como promotor principal a JULIA MARIA BOTELLO GALVAN con C.C. 60.347.095 de Cúcuta, Calle 26 N° 8-69 Patios Centro csalcedo@cjoriente.com.co 310-2891637.- de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley 1429 del 2010, y atendiendo el monto de los pasivos del deudor, el número de acreedores, y el carácter operacional que desarrolla el mismo, quien deberá cumplir todas las funciones previstas en la Ley 1116 de 2006 y con las {ordens impartidas mediante el presente auto.-
3. ORDENAR al promotor designado, que con base en la información aportada y demás documentos y elementos de prueba que aporten los interesados, presenten el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, incluyendo aquellas acreencias causadas entre la fecha de corte presentada con la solicitud de admisión al proceso y la fecha de inicio de la misma, so pena de remoción, dentro del plazo de cuarenta (40) días, de conformidad con lo ordenado en el numeral 3º del referido artículo 19 de la citada ley.-
4. Una vez vencido el término anterior, córrase traslado a los acreedores por el término de diez (10) días para los fines establecidos en el numeral 4º de la Ley 1116 de 2006.-
5. Prevenir al deudor y al liquidador para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 5,8,9, y 11 del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006.-
6. Publicar aviso por el término de cinco (5) días de conformidad con el numeral 11 del artículo 19 de la misma ley.-

Apod. DR.HERNANDO DE JESUS LEMA BURITICA con C.C. 16.242.999 de Palmira valle T.P. 94920 del C.S. de la J. 5710962 – 312-3538059 hernandolema@hotmail.com

Cordialmente,



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

PALACIO DE JUSTICIA DE CUCUTA OF 408 A

ndoj.ramajudicial.gov.co

Gran Colombia.-

EDWARD HERIBERTO MENDOZA BAUTISTA

Secretario

emendozb@ndoj.ramajudicial.gov.co

hacb.-

Firmado Por:

EDWARD HERIBERTO MENDOZA BAUTISTA

SECRETARIO

**SECRETARIO - JUZGADO 005 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
CUCUTA-N. DE SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

489bc18e0cf4b31b598bc2c0bea591b9d288b30f18693efcad086b4ea7efe212

Documento generado en 13/04/2021 08:50:17 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**